



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/34/L.42  
21 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 80 del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

Alemania, República Federal de, Filipinas, Francia, Guatemala,  
Kenya, Marruecos, República Unida del Camerún, Tailandia y  
Túnez: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y especialmente su artículo III, así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el párrafo c) del artículo 5 de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

Considerando que la mujer no puede participar verdadera y totalmente en el desarrollo económico y social si no se la asocia plenamente al proceso de adopción de decisiones políticas,

Consciente de la insuficiencia de los datos proporcionados por los Estados Miembros sobre la participación de la mujer en las instituciones políticas locales y nacionales,

Teniendo presente la importancia que tiene la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la educación para lograr una repartición equilibrada de los puestos de responsabilidad política y económica en la sociedad,

1. Pide a los Estados Miembros que garanticen, tanto en el plano de la educación como en el del acceso a las funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político, condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y una promoción sin discriminaciones;

2. Pide a la Conferencia Mundial que examine, en relación con el tema general del desarrollo, los medios apropiados para lograr la participación más eficaz de la mujer en las políticas de planificación de sus gobiernos y una traducción más adecuada de sus necesidades y preocupaciones en dichas políticas;

3. Pide también a la Conferencia Mundial que examine, en relación con el subtema "Empleo, salud y educación", las condiciones necesarias para asegurar el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad que le permitan participar en la elaboración de políticas nacionales en esas esferas;

4. Pide finalmente a los gobiernos que se preocupen de asegurar una participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en materia de política exterior y de cooperación económica y política internacional, especialmente garantizándole un acceso igual a las funciones diplomáticas y procurando que la mujer esté representada en las Naciones Unidas y en las demás organizaciones internacionales.